

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS III BECAS "CORRE Y ESTUDIA" AÑO 2020

PRIMERA.- OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas en material deportivo a jóvenes deportistas avilesinos que acrediten un buen expediente académico en el curso 2019/2020.

Con la concesión de estas ayudas, la Fundación Deporte Avilés pretende premiar el esfuerzo de los/las deportistas al compaginar sus estudios con la práctica deportiva.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar becas todos los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber practicado cualquier deporte federado con un club deportivo del municipio de Avilés en la temporada 2019/2020.
- b) Estar empadronado en el municipio de Avilés.
- c) Haber cursado Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio el curso 2019/2020.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las becas CORRE Y ESTUDIA adquieren la obligación de asistir al acto de la entrega, en fecha y lugar a definir. La no asistencia conllevará la pérdida de la beca salvo causa debidamente justificada a criterio de FUNDAVI.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las solicitudes **deberán ser presentadas en la entidad deportiva** a la que pertenece el deportista antes del 1 de julio de 2020 acompañando:

- a) Certificado del centro escolar acreditativo de la nota media del curso 2019/2020.
- b) Certificado de empadronamiento en el municipio de Avilés.

Recibidas las solicitudes en el Club y una vez comprobado que cumplen con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, la entidad deportiva remitirá vía mail a fundavi@fundavi.com antes de las 22 horas del viernes 3 de julio de 2020, un certificado escaneado, firmado por el Secretario y por el Presidente con el sello de la entidad, en el que conste una relación de todos los deportistas solicitantes de su Club con los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección y nº DNI del solicitante.
- Estudios cursados, Centro y Nota Media obtenida en el curso 2019/2020.
- Deporte federado y modalidad practicada en la temporada 2019/2020.

La documentación acreditativa del cumplimiento por parte de los solicitantes de la condición de beneficiarios, quedará en poder de la entidad deportiva a expensas de poder ser requerida por FUNDAVI cuando lo estime oportuno.

Los plazos de presentación de las solicitudes, tanto la del deportista a su entidad deportiva, como la relación completa de la entidad deportiva a FUNDAVI son improrrogables.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados para la presentación y/o remisión de las solicitudes, conllevará la no admisión de las mismas.

QUINTA.- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

FUNDAVI podrá realizar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados en la solicitud y requerir a la entidad deportiva documentación del solicitante.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Finalizado el plazo de remisión de las solicitudes por parte de las entidades deportivas y admitidas las que cumplan con las condiciones para obtener la condición de beneficiario, se llevará a cabo la valoración de las mismas, seleccionándose los mejores expedientes.

SÉPTIMA.- CUANTÍA

El importe total que FUNDAVI destina para la concesión de las III BECAS CORRE Y ESTUDIA en el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, entregándose **40 becas por importe de 100,00 €** cada una de ellas.

Las becas consisten en vales a canjear por material deportivo en un establecimiento especializado del municipio de Avilés que designe FUNDAVI.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

La concesión de las presentes becas es compatible con el otorgamiento de otras becas o ayudas económicas por parte de entidades u organismos públicos o privados

NOVENA.- COMUNICACION

El Patronato de FUNDAVI, comunicará públicamente el **lunes 6 de julio de 2020** el listado de los 40 beneficiarios de las III BECAS CORRE Y ESTUDIA 2020.

DÉCIMA.- ENTREGA DE LAS BECAS.

El acto de entrega de las becas tendrá lugar en el mes de julio en lugar, fecha y hora a definir en función de la recomendación de las autoridades sanitarias.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Avilés, 29 de mayo de 2020